

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Lunes, 3 de noviembre

Núm. 124

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

Contratación Personal Laboral Fijo Ordenanza 4150

AYUNTAMIENTOS

ALMENAR DE SORIA

Presupuesto General..... 4151

Modificación Ordenanza tasa suministro de agua potable..... 4152

Modificación Ordenanza tasa servicio de basuras 4153

CABANILLAS

Presupuesto General..... 4154

CAÑAMAQUE

Memoria valorada de obra 4155

Modificación Ordenanza tasa suministro de agua potable y alcantarillado..... 4156

Modificación Ordenanza tasa recogida de basuras..... 4157

FUENTELMONGE

Memoria valorada de obra 4158

Modificación Ordenanza tasa suministro de agua potable y alcantarillado..... 4159

Modificación Ordenanza tasa recogida de residuos 4161

GARRAY

Obra nº 25CAMINOS043 4162

Obra nº 25CAMINOS044 4163

Obra nº 25CAMINOS045 4164

Obra nº 25CAMINOS046 4165

GOLMAYO

Modificación Ordenanza de ICIO..... 4166

Ordenanza tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos..... 4167

TAJAHUERCE

Modificación presupuestaria 4168

TRÉVAGO

Modificación presupuestaria 4169

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Ocupación de terrenos en vía pecuaria 4170

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA***ANUNCIO Contratación Personal Laboral Fijo Ordenanza. Procesos Estabilización Extraordinaria*

Concluida la fase de concurso de los procesos de estabilización extraordinaria publicados en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022, que a continuación se indica, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos propuestos, de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que han de regir los procesos ordinarios y extraordinarios de estabilización (BOP nº 126 de 4/11/2022), por la Vicepresidencia de esta Diputación se ha dictado la Resolución de contratación como personal laboral fijo, que a continuación se indica:

1 PLAZA: ORDENANZA

- Nº RESOLUCIÓN: 2025 - 5326

FECHA: 29-10-2025

NOMBRAMIENTO: D. FRANCISCO JAVIER BAENA BLANCO

DNI: **8019***

La firma del contrato como personal laboral fijo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Soria, 30 de octubre de 2025. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto

2339

BOPSO-124-03112025

**A Y U N T A M I E N T O S****ALMENAR DE SORIA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	147.202,38	Gastos de personal	121.150,00
Impuestos indirectos	12.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	222.629,31
Tasas y otros ingresos	44.118,78	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	72.658,15	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	86.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	59.000,00
Transferencias de capital	41.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	403.079,31	TOTAL GASTOS	403.079,31

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:

a) Funcionarios: 1

b) Laboral Fijo: 2

b) Laboral Temporal Eventual: 3

TOTAL PLANTILLA: 6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almenar de Soria, 22 de octubre de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso.

2350

BOPSO-124-03112025

**ALMENAR DE SORIA**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable en el municipio de Almenar de Soria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de octubre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable en el municipio de Almenar de Soria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://almenardesoria.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 21 de octubre de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso.

2351

**ALMENAR DE SORIA**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de basuras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de octubre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://almenardesoria.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 21 de octubre de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso.

2352

BOPSO-124-03112025

**CABANILLAS**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 29 de octubre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabanillas, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Víctor De Miguel Nieto

2343

BOPSO-124-03112025

**CAÑAMAQUE**

Aprobado la memoria valorada para el “Acondicionamiento del Camino Virgen de la Vega a” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez , con un presupuesto de doce mil quinientos doce euros con dieciséis céntimos //12.512,16) iva incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: canamaque.sedelectronica.es para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cañamaque, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz

2353

BOPSO-124-03112025

**CAÑAMAQUE**

ACUERDO del Pleno de la entidad de Cañamaque por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado cuyas modificaciones se hacen público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO
DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

- a) Derechos de conexión, por vivienda 125 euros (deberá abonarse la tarifa, de una sola vez al comienzo de la prestación del servicio o cuando se reanude el servicio si hubiera sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario)
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 45 euros/año.
- c) Consumo, por metro cúbico: a partir de 71 m³ a 0,3005 euros/m³.
- d) El ayuntamiento podrá repercutir una cuota tributaria extraordinaria, a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua, aplicable en el supuesto de necesidad de abastecimiento extraordinario por razón de sequía o situaciones de emergencia, ya sea con suministro de camiones cisterna o teniendo que recurrir a otros medios.

En este caso el importe se calculará distribuyendo los costes entre el número de contadores.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de las Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del primero de enero dos mil veintiséis, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cañamaque, 30 de octubre de 2025. – El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz

2354

**CAÑAMAQUE**

ACUERDO del Pleno de la entidad de Cañamaque por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de recogida de basuras cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA**ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria**

La cuota tributaria anual será 60 euros anuales.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025 entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cañamaque, 30 de octubre de 2025. – El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz

2355

BOPSO-124-03112025

**FUENTELMONGE**

Aprobado por Resolución de Alcaldía la Memoria de la obra relativa al acondicionamiento del camino de Bordalba , redactada por el Ingeniero de Caminos D. Ángel Millán de Miguel con un importe de DOCE MIL EUROS //12.000€) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: fuentelmonge.sedelectronica.es para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentelmonge, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez 2356

**FUENTELMONGE**

ACUERDO del Pleno de la entidad de Fuentelmonge, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado cuyas modificaciones se hacen público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria**

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Derechos de conexión, por vivienda 125 euros(deberá abonarse la tarifa, de una sola vez al comienzo de la prestación del servicio o cuando se reanude el servicio si hubiera sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario) así como el coste de la instalación del contador conforme a la factura.
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 20 euros/año
- c) Consumo, por metro cúbico:
 - De 1 a 14m³ a : 0,15 euros/m³.
 - De 15 a 30 m³: 0,20 euros/m³.
 - De 31 a 60 m³: 0,25 euros/m³.-
 - De 61 a 100 m³: 0,30 euros/m³.
 - A partir de 101 a 0,35 euros/m³.
- d) En caso de necesitar la contratación de camiones cisterna para paliar la falta de agua o la conexión a la red de Agua de Gómara los costes se repercutirán entre los contadores existentes.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria**

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 125 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.
- La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se alcantarillado establece en 5 € anuales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de las Ordenanzas fiscales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de agosto de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del primero de enero dos mil veinticuatro , permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

BOPSO-124-03112025



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Fuentelmonge, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez 2357

**FUENTELMONGE**

ACUERDO del Pleno de la entidad de Fuentelmonge por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de recogida de residuos, cuyas modificaciones se hacen público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria anual será 50 euros anuales.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de las Ordenanzas fiscales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de agosto de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del primero de enero dos mil veinticuatro, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Fuentelmonge, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez 2358

BOPSO-124-03112025

**GARRAY**

Aprobada inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2025, la Memoria Técnica de la Obra denominada "Mejora del Camino de Garray a Soria por Garrejo", Obra nº 25CAMINOS043; obra incluida en las Obras de Conservación y Mejora de Caminos 2025; redactada por el Ingeniero Agrícola y del Medio Rural, Don Miguel Ángel Sanz Martínez; y que cuenta con un presupuesto de con un presupuesto de VEINTE MIL EUROS //20.000,00 €//. El IVA asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SIETE CÉNTIMOS //3.471,07 €/.

Se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 30 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

2344

BOPSO-124-03112025

**GARRAY**

Aprobada inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2025, la Memoria Técnica de la Obra denominada "Mejora del Camino de la Dehesa de Canredondo de la Sierra", Obra nº 25CAMINOS044; obra incluida en las Obras de Conservación y Mejora de Caminos 2025; redactada por el Ingeniero Agrícola y del Medio Rural, Don Miguel Ángel Sanz Martínez; y que cuenta con un presupuesto de con un presupuesto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS //7.884,36 €/€. El IVA asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS //1.368,36 €/€.

Se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 30 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

2345

BOPSO-124-03112025

**GARRAY**

Aprobada inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2025, la Memoria Técnica de la Obra denominada "Mejora del Camino de Dombellas a Rebollar", Obra nº 25CAMINOS045; obra incluida en las Obras de Conservación y Mejora de Caminos 2025; redactada por el Ingeniero Agrícola y del Medio Rural, Don Miguel Ángel Sanz Martínez; y que cuenta con un presupuesto de con un presupuesto de VEINTE MIL EUROS //20.000,00 €//. El IVA asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SIETE CÉNTIMOS //3.471,07 €/.

Se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 30 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

2346

BOPSO-124-03112025

**GARRAY**

Aprobada inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2025, la Memoria Técnica de la Obra denominada " "Mejora del Camino de Santervás de la Sierra a Soria por el Cementerio", Obra nº 25CAMINOS046; obra incluida en las Obras de Conservación y Mejora de Caminos 2025; redactada por el Ingeniero Agrícola y del Medio Rural, Don Miguel Ángel Sanz Martínez; y que cuenta con un presupuesto de con un presupuesto de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS //11.360,94 €/€. El IVA asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS //1.971,73 €/€.

Se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 30 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

2347

BOPSO-124-03112025

**GOLMAYO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dentro del portal de transparencia (<http://golmayo.sedelectronica.es/transparency>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Golmayo, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

2341

**GOLMAYO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos. Artículo 24.1.a.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 29 de octubre de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

2342

BOPSO-124-03112025

**TAJAHUERCE**

El Ayuntamiento de Tajahuerce, con fecha 30 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2025-0002 de Modificación del presupuesto para el ejercicio 2025, por importe de 15.732,00 euros, financiado con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tajahuerce, 30 de octubre de 2025. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

2348

BOPSO-124-03112025

**TRÉVAGO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2025 mediante Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://trevago.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trévago, 29 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, Natividad Sara Pérez Lázaro

2340

BOPSO-124-03112025

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada “Colada de los Yangüeses” a su paso por el término municipal de Cirujales del Río, provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 138 m2 de terreno en vía pecuaria, solicitada por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., con motivo del cruzamiento de línea eléctrica de baja tensión derivada del proyecto de renovación del C.T.I. “Cirujales del Río” por nuevo C.T.I.C. “Cirujales”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/procedimientos-informacion-publica.html>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 27 de octubre de 2025. – El Jefe Del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
VºBº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón

2349

BOPSO-124-03112025